



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Aclaración Oficio
Acepta Notificaciones
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Roberto Isaías Gutiérrez Alemán
Demandados: Ana Dolay Marín Hurtado y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00169-00

Agosto treintauno (31) de dos mil veintidós (2022)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad allegó la Resolución número 482 del 19-08-2022 por medio de la cual suspende el trámite de registro del oficio contentivo de la medida cautelar de inscripción de la demanda aquí decretado a causa de que no se indicaron los números de identificación de algunos de los demandados.

En consecuencia, se ordenará aclarar la misiva comentada con la indicación de los datos faltantes.

Abordando otro asunto, la mandataria judicial de la parte actora allegó evidencia de remisión de la notificación personal a sus contendores, acompañando, además, el acuse de recibo de cada remisión.

Del análisis de dichas piezas se tiene que se avienen a los presupuestos previstos en el artículo 8 de la Ley 2212/2022, razón por la que se aceptarán.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el oficio 1091 del 10-08-2022 en el sentido de incluir, además de los ya informados, los números de identificación de Gloria Marín Hurtado CC 24.468.714, Jairo Antonio Marín Hurtado CC 7.515.181 y José Adrián Marín Peñuela CC 7.509.177.

Librese comunicación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.



SEGUNDO: ACEPTAR la notificación personal desplegada por la parte actora con destino a los demandados. Compútese el término de traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 134 del 01-09-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b6473a9dc20a1c8c7c3c672fd5e3f9790f11a1c6eb8419452ac9ac51b01d02**

Documento generado en 31/08/2022 04:18:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>